LEY DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1893

Presupuesto nacional.—Se consigne en el de 1894 una partida a favor de doña Juana Sánchez de Rivero

MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Resuelve:

Artículo único.— Consígnese en el presupuesto nacional de 1894 la partida de dos mil cuatrocientos bolivianos (Bs. 2,400) en cuenta de pago de la suma que se adeuda á la señora Juana Rosa Sánchez de Rivero.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional. — La Paz, á 14 de noviembre de 1893.

Severo F. Alonso.

José Vicente Ochoa.

Antonio Modesto Vásquez, S. Secretario.

Casto Román, D. Secretario.

L. Trigo, D. Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Palacio de gobierno en La Paz, a, los diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

M. BAPTISTA.

E. Borda.